

CONSTANCIA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR NO ACUERDO

Código: FT-R2-08.1 Fecha: 2023/01/05 Versión: 006



REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CÍRCULO JURÍDICO de
TULUÁ

CÓDIGO 07768341041
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN NÚMERO 811 DE 1992

CONSTANCIA

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO No. _____

FECHA:	18 de marzo del 2024	HORA:	4:00 pm.
LUGAR:	Centro de conciliación, cámara de comercio de Tuluá – Valle (Virtual)		
DIRECCIÓN:	Calle 26 24-57		
SOLICITUD No:	solicitud de audiencia No. 3159 del 14 de diciembre del 2023,		

CONCILIADOR			
NOMBRE:	YOUNIER ALBERTO SANCHEZ RUIZ		
CÉDULA:	18.389.892	T.P.:	88.701 del C.S.J.
SOLICITANTE			
NOMBRE:	ALIRIO CABRERA GUTIÉRREZ		
CÉDULA:	6.225.729		
DIRECCIÓN:	CRA 27 N° 25-32 OFICINA 101 EDIFICIO CARLOS MARIA LOZANO, BARRIO CENTRO.	CIUDAD:	Domiciliado en Tuluá-Valle.
CITACIÓN:	15/03/2024		
APODERADO	MARIO ALFONSO CASTAÑEDA MUÑOZ, C.C.N. °1.116.237.495, T.P. N°220817 del C.S. de la J.,		
SOLICITANTE			
NOMBRE:	MARLENY VALENCIA MARTÍNEZ		
CÉDULA:	31.911.339		
DIRECCIÓN:	CRA 27 N° 25-32 OFICINA 101 EDIFICIO CARLOS MARIA LOZANO, BARRIO CENTRO.	CIUDAD:	Tuluá
CITACIÓN:	15/03/2024		
APODERADO	MARIO ALFONSO CASTAÑEDA MUÑOZ, C.C.N. °1.116.237.495, T.P. N°220817 del C.S. de la J.,		
SOLICITANTE			
NOMBRE:	ANGIE VANESSA JIMÉNEZ VALENCIA		
CÉDULA:	1.113.517.577		
DIRECCIÓN:	CRA 27 N° 25-32 OFICINA 101 EDIFICIO CARLOS MARIA LOZANO, BARRIO CENTRO	CIUDAD:	Tuluá
CITACIÓN:	15/03/2024		
APODERADO	MARIO ALFONSO CASTAÑEDA MUÑOZ, C.C.N. °1.116.237.495, T.P. N°220817 del C.S. de la J.,		

Calle 26 No. 24-57 Tuluá- Valle Tel: 224 40 30 Ext. 110

www.camaratuluá.org conciliacion@camaratuluá.org

Página 1 de 4

CONSTANCIA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR NO ACUERDO

Código: FT-R2-08.1 Fecha: 2023/01/05 Versión: 006

SOLICITANTE			
NOMBRE:	WILSON JIMÉNEZ VALENCIA		
CÉDULA:	94.042.966		
DIRECCIÓN:	CRA 27 N° 25-32 OFICINA 101 EDIFICIO CARLOS MARIA LOZANO, BARRIO CENTRO	CIUDAD:	Tuluá
CITACIÓN:	15/03/2024		
APODERADO	MARIO ALFONSO CASTAÑEDA MUÑOZ, C.C.N. °1.116.237.495, T.P. N°220817 del C.S. de la J.,		
SOLICITANTE			
NOMBRE:	YAZMÍN CABRERA GUZMÁN		
CÉDULA:	1.113.513.242		
DIRECCIÓN:	CRA 27 N° 25-32 OFICINA 101 EDIFICIO CARLOS MARIA LOZANO, BARRIO CENTRO	CIUDAD:	Tuluá.
CITACIÓN:	15/03/2024		
APODERADO	MARIO ALFONSO CASTAÑEDA MUÑOZ, C.C.N. °1.116.237.495, T.P. N°220817 del C.S. de la J.,		
SOLICITANTE			
NOMBRE	EDINSON CABRERA GUZMÁN		
CECULA	6.136.178		
DIRECCION	CRA 27 N° 25-32 OFICINA 101 EDIFICIO CARLOS MARIA LOZANO, BARRIO CENTRO		
CITACION	15/03/2024		
APODERADO	MARIO ALFONSO CASTAÑEDA MUÑOZ, C.C.N. °1.116.237.495, T.P. N°220817 del C.S. de la J.,		
SOLICITADO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C		
REPRESENTANTE LEGAL:	Representante legal:		
NIT:	Nit 860.028.415-5		
DIRECCIÓN:	Carrera 9 A # 99- 07 de Bogotá DC	CIUDAD:	Bogota
CORREO ELECTRONICO	Email: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop		
CITACIÓN:	15/03/2024		
APODERADA	GUSTAVO ANDRES FERNANDEZ CALDERON CC N.º 1.000.379.508 de Bogota TP N.º 406.503 CSJ.		
SOLICITADO			
NOMBRE	FRANK VÉLEZ SÁNCHEZ,		
CECULA	C.C 80.094.495		
DIRECCION	Calle 61 # 93 - 48 torre 3B apartamento 301 de Cali - Valle,, celular 3123819719		
CORREO ELECTRONICO	frank_antonio_v@hotmail.com y a sus apoderados de confianza abogosis@hotmail.com y firmadeabogadosjr@gmail.com		
CITACION	15/03/2024		
APODERADO	JONATHAN ALONSO LEMOS MONTENEGRO, CC N° 10.10101569, TP N° 405859 del CSJ		

CONSTANCIA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR NO ACUERDO

Código: FT-R2-08.1 Fecha: 2023/01/05 Versión: 006

NOTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El día 18 de marzo del año (2024), se citó a los señores: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C con Nit. 860028415-5, representada por su Gerente general o por quien haga sus veces y al señor FRANK VÉLEZ SÁNCHEZ, identificado con la C.C 80.094.495, en su calidad de conductor y propietario del vehículo de placas ELU 014, con Póliza # AA054273 de responsabilidad civil suscrita con la Equidad Seguros Generales OC, conforme a citación enviada a través de mensajería confidencial respectivamente, que se anexan a este expediente.

RESUMEN DE LAS PRETENSIONES A CONCILIAR

Los señores ALIRIO CABRERA GUTIÉRREZ, MARLENY VALENCIA MARTÍNEZ, ANGIE VANESSA JIMÉNEZ VALENCIA, WILSON JIMÉNEZ VALENCIA, YAZMÍN CABRERA GUZMÁN, EDINSON CABRERA GUZMÁN, mayores de edad, vecinos de Candelaria - Valle, actuando en sus propios nombres y representación y a través de su apoderado DR MARIO ALFONSO CASTAÑEDA MUÑOZ expusieron las siguientes pretensiones:

1. En atención a la exposición de los hechos solicito que en acta de conciliación que ponga fin a la controversia, se efectúen los siguientes reconocimientos discriminados de la siguiente manera:
PRIMERO: RECONOCER Civilmente responsable a la Equidad Seguros Generales O.C y al señor Frank Vélez Sánchez de todos los daños y perjuicios materiales e inmateriales que se le ha ocasionado a cada uno de los demandantes.
SEGUNDO: RECONOCER al pago por perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales a la Equidad Seguros Generales O.C y al señor Frank Vélez Sánchez, por los daños ocasionados al señor ALIRIO CABRERA GUTIÉRREZ la suma de \$668.438.400;
TERCERO: RECONOCER al pago por perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales a la Equidad Seguros Generales O.C y al señor Frank Vélez Sánchez, por los daños ocasionados a la señora MARLENY VALENCIA MARTÍNEZ la suma de \$702.580.300
CUARTO: RECONOCER al pago por perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales a la Equidad Seguros Generales O.C y al señor Frank Vélez Sánchez, por los daños ocasionados a la señora ANGIE VANESSA JIMÉNEZ VALENCIA la suma de \$347.000.000.
QUINTO: RECONOCER al pago por perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales a la Equidad Seguros Generales O.C y al señor Frank Vélez Sánchez, por los daños ocasionados al señor WILSON JIMÉNEZ VALENCIA la suma de \$347.000.000;
SEXTO: RECONOCER al pago por perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales a la Equidad Seguros Generales O.C y al señor Frank Vélez Sánchez, por los daños ocasionados a la señora YAZMÍN CABRERA GUZMÁN la suma de \$347.000.000;

Que en acta de conciliación se ponga fin a la controversia, y se efectúen reconocimientos de perjuicios patrimoniales y extramatrimoniales a favor de los convocantes.

Cuantía solicitada \$ indeterminada

CONSTANCIA:

Para los efectos legales y procesales y uso del interesado, por el suscrito Conciliador deja constancia de:

CONSTANCIA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR NO ACUERDO

Código: FT-R2-08.1 Fecha: 2023/01/05 Versión: 006

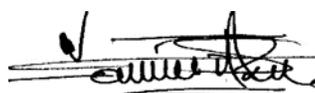
No. y fecha de la solicitud:	solicitud de audiencia No. 3159 del 14 de diciembre del 2023
Fecha de citación:	15/03/2024
Fecha fijada para la conciliación:	18/03/2024

EVENTO

Iniciada la audiencia de conciliación en la fecha y hora ya referenciada y presentándose las siguientes personas: **PARTE CONVOCANTE** ALIRIO CABRERA GUTIÉRREZ, MARLENY VALENCIA MARTÍNEZ, ANGIE VANESSA JIMÉNEZ VALENCIA, WILSON JIMÉNEZ VALENCIA, YAZMÍN CABRERA GUZMÁN, EDINSON CABRERA GUZMÁN, mayores de edad, vecinos de Candelaria - Valle, actuando en sus propios nombres y representación y a través de su apoderado DR MARIO ALFONSO CASTAÑEDA MUÑOZ quien actúa como apoderado del parte convocante, por en cuanto a la parte **CONVOCADA**: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C Representada legalmente por el apoderado judicial GUSTAVO ANDRES FERNANDEZ CALDERON CC N.º 1.000.379.508 de Bogotá TP N.º 406.503 CSJ., al señor FRANK VÉLEZ SÁNCHEZ CC N.º 80.094.495 representado por el abogado JONATHAN ALONSO LEMOS MONTENEGRO, CC N.º 10.10101569, TP N.º 405859 del CSJ , instalada y desarrollada la audiencia de conciliación en mención, el apoderada de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, manifiesta tener animo conciliatorio, expuso la propuesta de veinte millones de pesos por cada uno de los convocantes. Manifiesta el abogado del convocado señor FRANK VÉLEZ SÁNCHEZ, quien indica su voluntad y se acoge a la propuesta de la compañía. El apoderado de la parte convocante, doctor MARIO A. CASTAÑEDA, manifestó que en conversación con los afectados y que estos no aceptan la propuesta.

En este caso manifestaron no tener animo conciliatorio, las partes no llegaron a un acuerdo que pusiera fin a sus diferencias a pesar de haber motivado a las mismas para que presentaran fórmulas de arreglo y haberle propuesto soluciones a la controversia, motivo por el cual se dio por **FRACASADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** y se cumplió con el requisito de procedibilidad establecido en la Ley.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá, a los 21 días del mes de marzo del año 2024, siendo las 5:30 p.m, se firma por el conciliador, la presente es copia auténtica del original de la constancia que reposa en nuestros archivos, quedando un original para el Centro de Conciliación y otra para el Ministerio de Justicia y del Derecho.



CONCILIADOR
YOUNIER ALBERTO SANCHEZ RUIZ
C.C. 18.389.892 DE Calarcá - Quindío
T.P. 88.701 del C.S.J.